



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N. 062

IQUIQUE, 18 de Marzo de 2022.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017, el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción; la Resolución Exenta N°71 del 21 de enero de 2021 y la Resolución Exenta N° RA 122512/95/2020 del 23 enero de 2020, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SERPAT Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural a través de la Dirección Regional de Tarapacá, requiere adquirir el **“Servicio de Tapiado para ventanas en Edificio Ex Aduana de Iquique”**, ubicado en calle Anibal Pinto N°50, ciudad de Iquique.
- 2.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública un convenio marco vigente que permita la contratación de los servicios o bienes requeridos, según lo dispone el artículo 14 y los artículos siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- 3.- Que, en virtud del informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Tarapacá, Sra. Margarita Fuentes Munizaga, podemos constatar la destrucción de algunas habitaciones ubicadas tanto en el primer como segundo piso del inmueble, provocada por terceros quienes sin otorgamiento de permiso alguno ingresaron al recinto con el objetivo de pernoctar en el lugar, causando el deterioro de la habitación en cuestión y principalmente de las ventanas que resguardaban el acceso al mismo con el objetivo de ingresar y hacer uso ilegal del lugar.
- 4.- Que, el Reglamento de la ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su, **Artículo 10 numeral 3, autoriza el recurrir al trato directo, “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante”**, caso que se configura en la especie.
- 5.- Que, **SUEÑOS ARQUITECTURA CONSULTORES LIMITADA, Rut N° 76.971.547-9**, se encuentra habilitado en Chile proveedores, puesto que cumple con todos los requisitos de inscripción en el registro pertinente y ha informado correctamente los montos correspondientes a la prestación de los servicios en cuestión mediante la Cotización N° 00203 de fecha 16 de marzo de 2022.
- 6.- Que, se emitirá una orden de compra en forma de trato directo, al proveedor de los servicios solicitados, **SUEÑOS ARQUITECTURA CONSULTORES LIMITADA, Rut N° 76.971.547-9, por un valor total de \$ 1.702.474 (un millón setecientos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) impuestos incluidos.**

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** el trato directo, por el “Servicio de Tapiado de ventanas en Edificio Ex Aduana de Iquique”, con el proveedor **SUEÑOS ARQUITECTURA CONSULTORES LIMITADA**, Rut N° 76.971.547-9, por la suma total de \$ 1.702.474 (un millón setecientos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) impuestos incluidos.

2.- **APRUÉBESE** los términos de referencias por el “Servicio de Tapiado de ventanas en Edificio Ex Aduana de Iquique”:

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ORIENTACIONES TÉCNICAS **CONTRATACIÓN SERVICIO DE TAPIADO DE VENTANAS EN EDIFICIO EX ADUANA DE IQUIQUE**

ANTECEDENTES

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, es dependiente de este Ministerio y es considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Su objetivo principal es gestionar el reconocimiento, el resguardo y el acceso al patrimonio y la memoria, de forma participativa y en su diversidad, para generar conocimiento y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.

Se encuentra representado en las regiones del país por las Direcciones Regionales, quienes tienen la misión de respetar los estándares establecidos por nuestra legislación en todas las áreas que se encuentran bajo su dependencia incluyendo lo referente a circunstancias que si bien no se encuentran establecidas en la normativa son necesarias de coordinar para lograr los objetivos semanales, mensuales y anuales, tales como, la mantención de implementación, instrumentos, mobiliarios, equipos de seguridad, vehículos, e inmuebles todos de uso fiscal, lo anterior con la finalidad de velar por la correcta seguridad, bienestar de los trabajadores y protección de los recursos fiscales.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Dirección Regional de Tarapacá solicita la contratación del servicio de tapado de ventanas en Edificio Ex Aduana de Iquique.

ORIENTACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- Comunicarse directamente con el funcionario a cargo de la actividad para coordinar fechas y horarios de trabajo.
- Prestar correctamente y en su totalidad los servicios ofertados en la cotización N° 00203.
- Utilizar los recursos e implementos adecuados para la correcta ejecución de los servicios. (Implementación perteneciente al proveedor).
- Coordinar, montar y ejecutar los servicios manteniendo el orden, la seguridad e higiene en forma óptima, velando por el correcto cuidado del inmueble durante el tiempo que se encuentre realizando las operaciones que correspondan.
- Entregar el trabajo en el plazo estipulado.

TIPO DE CONTRATO

La adquisición del servicio será mediante trato directo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de hacienda, además de la orden de compra respectiva y la aceptación de ésta por parte del proveedor, según indica el artículo 63 del reglamento de compras públicas.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

1. Cotización del Proveedor.
2. Habilitación del proveedor en Chile proveedores.
3. Informe Técnico Departamento Gestión Administrativa, Dirección Regional de Tarapacá.

MONTO DEL CONTRATO

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprueba presupuestariamente los siguientes montos:

- **\$ 1.702.474 (un millón setecientos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) impuestos incluidos**, por concepto del pago total por los servicios.

EJECUCION DEL SERVICIO

- El tiempo de ejecución del trabajo será de 2 días expresados en Cotización por parte del Proveedor.

CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con algunas de las orientaciones de los servicios a contratar señaladas precedentemente y contraídas por la proveedora, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante su Dirección Regional de Tarapacá podrá poner término en cualquier momento al vínculo contractual celebrado con la misma.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente resolución ascendente por la suma de **\$ 1.702.474 (un millón setecientos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos)** impuestos incluidos, por concepto del pago total por los servicios, con cargo al Subtitulo 22, Ítem 06, asignación 001, del presupuesto Asignado y Aprobado a la Dirección Regional de Tarapacá, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, SERPAT, para el año 2022.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo a través del Sistema de información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley Nº 19.886 y en la plataforma de Transparencia Activa.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

MANUEL PEDREROS REYES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



MPR/JP/MFM

Distribución:

1. Dirección Regional Tarapacá, Dirección Regional de Tarapacá
2. Depto. de Gestión Administrativa, Dirección Regional de Tarapacá
3. Depto. Jurídico, Dirección Regional de Tarapacá
4. Oficina de Archivos y Partes, Dirección Regional de Tarapacá
5. Unidad de Transparencia Activa, Dirección Nacional
6. Plataforma www.mercadopublico.cl